



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 232-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **308-SCGMCM-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite el trámite de Rectificación de la Resolución Nro. 104-2020, de fecha 17 de junio de 2020 de la Sra. Mancheno Sánchez Antonella y Cordova Carreño Rosa Elizabeth

Que, mediante Acta Interna Nro. 013- CPPCM-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven que se ingrese los trámites de control urbano para conocimiento y aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-092-OF, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de la Sra. **MANCHENO SÁNCHEZ ANTONELLA Y CORDOVA CARREÑO ROSA ELIZABETH**, con la finalidad de que sea analizado la RECTIFICACIÓN de la Resolución Nro. 104-2020, de fecha 17 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba la Parcelación del predio de propiedad de Mancheno Sanchez Antonella y Cordova Carreño Rosa Elizabeth, ubicado en San Isidro, por error se hace constar una sola propietaria.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0585-OF, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluiza, Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: En atención al Oficio S/Nro sumillado a la unidad de Control Urbano el 04 de noviembre de 2020, suscrito por Mancheno Sánchez Antonella y Córdoba Carreño Rosa Elizabeth propietarias de la parcelación ubicado en San Isidro, quienes solicitan la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN Nro. 104-2020 de fecha 17 de junio de 2020.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Mediante Resolución Municipal Nro. 104-2020 de fecha 17 de junio de 2020, se aprueba la parcelación en el predio propiedad de Mancheno Sanchez Antonella y Cordova Carreño Rosa Elizabeth, por error se hace constar solo una propietaria.

Revisado la documentación considero factible aceptar dicha solicitud por cuanto el predio pertenece a dos copropietarias, por lo que la parcelación constaría con la siguiente información:

Solicitantes: MANCHENO SANCHEZ ANTONELLA
CORDOVA CARREÑO ROSA ELIZABETH

Proyectista: ARQ. JOSE FERNANDO JARAMILLO

Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO

Número de lotes: DOS

Formato: lamina A3

Escala: 1:1500

Área Total: 30031.904 m²

Área Util: 13187.18 m²

Avaluó: 10090.75SD

Clave Catastral: 140156520152218

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento y Rectificación de la Resolución Nro. 104-2020 de fecha 17 de junio de 2020 de la Sra. Mancheno Sanchez Antonella y Cordova Carreño Rosa Elizabeth**” en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

**POR UNANIMIDAD RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO, 104-2020 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
APROBAR LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:**

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
MANCHENO SANCHEZ ANTONELLA Y CORDOVA CARREÑO ROSA ELIZABETH	140156520152218	30031.904 M ²	Parroquia San Isidro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de noviembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA